

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

183. ORDEN Nº 192, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LOS MERCADILLOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES, GRAL. GARCÍA MARGALLO Y BATERÍA JOTA.

CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN LOS MERCADILLOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES, GRAL. GARCÍA MARGALLO Y BATERÍA JOTA (PARTE NORTE DEL NUEVO GOLEGIO UBICADO EN EL ANTIGUO CUARTEL DE AUTOMOVILISMO)

El titular de la Consejería de Seguridad Ciudadana mediante Orden 2024000192 de fecha 15 de marzo de 2024, registrada en el Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la documentación que figura en el expediente de referencia, así como el Informe Jurídico de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de fecha 14 de marzo de 2024, que textualmente dice

“Visto el expediente de referencia, la Secretaria de Seguridad Ciudadana que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

- El otorgamiento de licencias de venta ambulante es competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana, conforme al Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28/07/2023 (BOME EXT. nº 54 de 31/07/2023).

- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Venta Ambulante, junto a la solicitud el peticionario deberá aportar:

- ▣ Solicitud en el que conste declaración responsable de no haber sido sancionado por la comisión de falta muy grave en el ejercicio en los dos años anteriores; Descripción de los artículos que se pretenden vender; Descripción de la instalación del puesto.
- ▣ Fotocopia de la documentación acreditativa de la identidad del solicitante.
- ▣ Certificado de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- ▣ Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.
- ▣ Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria.
- ▣ Copia del Alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.
- ▣ Carné de manipulador de alimentos en vigor, en el caso de productos alimenticios.
- ▣ Certificado de empadronamiento del padrón municipal de habitantes.
- ▣ Lugar del puesto solicitado.
- ▣ Teléfono y e-mail de contacto.
- ▣ Fotografía tamaño DNI.

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, se abrió el plazo de presentación de solicitudes de autorización con carácter general para los puestos de venta ambulante en los mercadillos del Polígono Industrial Sepes; calle Gral. Margallo (actualmente en calle García Cabrelles por obras) y Batería Jota (parte norte del nuevo colegio ubicado en el antiguo cuartel de Automovilismo), a excepción de los supuestos en los que la propia naturaleza del producto objeto de la venta haga preciso establecer un plazo distinto.

En dicho periodo presentaron solicitud de renovación y nuevas solicitudes los siguientes interesados que fueron admitidos:

ORDEN NUMÉRICO	NOMBRE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º
1.	Yamal	ABDELBI	HAMMU
2.	Mohamed	ABDELKADER	MOHAMED
3.	Mohamed	ABDEL-LAH	DRIS
4.	Nafisa	ABDERRAHMAN	MOHAMED
5.	Said	ABDESELAM	MOHAMED
6.	Abdeslam	ABJIJ	
7.	Candelaria	AGUILERA	HEREDIA
8.	Farid	AHMED	DRIS
9.	Malika	AHMED	BERKAN

10.	Hamida	AJOUAOU	
11.	Mustapha	AKOUDAD	
12.	<u>Soufian</u>	AKOUDAD	OUBALI
13.	Mohamed	ALLOUTI	
14.	Omar	AMAR	AL LAL
15.	Amar	AMAR (ayudante)	
16.	Ismail	AMEZIAN	AZAHAF
17.	Salam	AMJAHAD	BEN HADDOU
18.	Karima	AMJAHED	BEN HADDOU
19.	Abdelkhalek	ANKOURI	
20.	Samir	AS SAKALI	
21.	Hassan	AZAHAF	
22.	Mohamedi	AZIRAR	
23.	Amarouch	BACHA	
24.	Mohammadi	BACHA	AHMED
25.	Abdelkarim	BACHAOU	BELLEYO (ayudante)
26.	Allal	BAKACH	
27.	Kaaddour	BARDAN	BOUAZZATI
28.	Mimoun	BEN AHMED	
29.	Zakaria	BENALI	ABDELKADER
30.	Encarnación	BIEDMA	ALAMO
31.	Taoufik	BOUADOU	
32.	Noureddin	BOUDAHOU	LAGHMARI
33.	Ahmed	BOUKLIDIA	KARROUCH (ayudante)
34.	Ibrahim	BOULAAYOUN	
35.	Francisca	CARMONA	CARMONA
36.	Concepción	CARMONA	DOYA (ayudante)
37.	Mariana	CARMONA	INFANTE
38.	Hassan	CHAIBI	AL MASOUDI
1.	Hassan	DRIS	BACHIR
39.	Abdelasis	DRIS	MOHAMED
40.	Ali	DRISS	ABDESELAM
41.	Mohamed	EL AAKIOUI	
42.	Mohammed	EL AAMRAOUI	BAYLAL
43.	Hassan	EL AMRAOUI (ayudante)	
44.	Abdelhaquim	EL ATTAHI	
45.	Rachid	EL BACHIRI	KADDOUR
46.	Mohammed	EL BAKKAOUI	
47.	Najat	EL BARJIJI	IDDAOUDI
48.	Naser	EL FOUNTI	
49.	Naima	EL GHARBI	
50.	Ahmed	EL HOUARI	
51.	Rachid	EL HOUARI	DRIS
52.	Mhamed	EL JANTAFI	
53.	Soumicha	EL KADIRI	
54.	Ahmed	EL KAYCHOUHI	AKOUDAD
55.	Mohamed	EL MALKI	
56.	Ahmed	EL MOHAMMADI	
57.	Farid	EL MOUSSATI	EL BACHIRI
58.	Jamal	EL OUARTI	
59.	Mimouna	FARIS	MOHAMED
60.	Yolanda	FERNÁNDEZ	SANTIAGO
61.	Yésica	FERNÁNDEZ	SANTIAGO

62.	Benaissa	GANNICH	DOUDOUH - MOHAMED
63.	Tamimount	GHAZOUANI	AMAANAN
64.	Mohamed	HADI	AL LAL
65.	Omar	HAMED	MUSTAFA
66.	Louiza	HAMOUTI	
67.	Siham	HASSANI	
68.	Abdelaziz	HAYANI	EL OUAZGHARI
69.	José	HEREDIA	CARMONA
70.	Manuel	HEREDIA	CARMONA (ayudante)
71.	Mercedes	HEREDIA	CARMONA
72.	Juana Josefa	HEREDIA	CARMONA
73.	Encarnación	HEREDIA	CARMONA
74.	Musa	KADDUR	MOHAMED
75.	El Mustapha	KARROUM	MAJJATI
76.	Mohamed	KARROUM	MIZIAN
77.	Yunes,	KICHOUH	MUSTAFA
78.	Abdel Bari	LAGHMARI	
79.	Mohamed	MAZOUZI	MOHAMEDI
80.	Sheima	MIMOUN	GHAZOUANI (ayudante)
81.	Hamou	MIMUN	HAMED (ayudante)
82.	Nadia	MIMUN	ABDESELAM
83.	Bachir	MOHAMED	MOHAMED
84.	Mohamed	MOHAMED	MOHAMED
85.	Mustafa	MOHAMED	MIMUN
86.	Sabrin	MOHAMED	EL BAHRI
87.	Nusha	MOHAMED	MOHAMED
88.	Abdelkrim	MOHAMED	MOHAMED
89.	Mina	MOHAMED	BOUSNINA
90.	Fauzi	MOHAND	MEHAND
91.	Ahmed	MOHAND	EL HADI
92.	Mohamed	MOHAND	HADI BACHA
93.	Diego	MONTOYA	CARMONA
94.	Abderrahim	OUASS	ABARKI
95.	Abdelkader	OUBALI	
96.	Mohamed	ROCHDI	ROCHDI
97.	Hamid	SAID	ABDESLAM
98.	Raquel	SANTIAGO	SANTIAGO
99.	Emilio	SANTIAGO	SANTIAGO (ayudante)
100.	Remedios	SANTIAGO	HEREDIA
101.	María Gracia	SANTIAGO	AMADOR
102.	Ana	SANTIAGO	CARMONA
103.	Mohamed,	SAOU	
104.	Abdelmajid	SEDDIK	MESAOU
105.	Jamal	SEDDIK	MASAOU
106.	Abdilaziz	SOUSSI	EL KADIRI (ayudante)
107.	Lilia	STETENCO	TABAC
108.	Suliman	SUSI-MIMUN	MOHAMED
109.	Belaid	TABAANANT	YAHIAOUI (ayudante)
110.	Anouar	TABANAANT	MOHAMED
111.	Ibrahim	TAHIRI	EL ALAOUI
112.	Diego	TORRES	TORRES
113.	Najima	YACHOU	CHERFOUHI
114.	Mimount	ZANNATI	EL HASSNAOUI

115.	Nouraddine	ZANNATI	
------	------------	---------	--

Asimismo, quedaron excluidos por solicitud incompleta sin que la subsanasen los siguiente interesados:

ORDEN NUMÉRICO	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	MOTIVO
1.	Jamal	ZAYAKH		VENCIDO PLAZO SUBSANACIÓN
2.	Benkhada	MOUHSINE		VENCIDO PLAZO SUBSANACIÓN
3.	Hassan	MIMUN	ISMAEL	VENCIDO PLAZO SUBSANACIÓN

Posteriormente, el Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de Melilla, mediante Orden de fecha 21 de febrero de 2024, registrada al número 2024000129, en el Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de este Órgano dispuso en aplicación del artículo 8.5 del Reglamento de Venta Ambulante (BOME 4634 de fecha 11/08/2009), la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes del establecido con carácter general para la venta ambulante para los puestos del Polígono Industrial Sepes, comenzando el viernes 23 de febrero hasta el 08 de marzo ambos inclusive, referidos al presente año 2024.

Estas nuevas solicitudes pasaron a completar la lista del primer plazo abierto para la presentación de solicitudes (1 de noviembre a 31 de enero) por orden de entrada en el Registro de la Ciudad Autónoma, así como las preferencias establecidas en el citado Reglamento hasta el 8 de marzo inclusive.

En este nuevo plazo se presentaron las siguientes solicitudes:

ORDEN NUMÉRICO	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NÚMERO DE REGISTRO
1.	Sahli	EL HAMDAOUI	AGHARBI	2024017116
2.	Yunes	MOHAMED	AHMED	2024017455
3.	Malic	ACHAMLAL	HAMETE	2024017459
4.	Aziz	EL MOUSSAOUI	AJJAJI	2024019832
5.	Abdel Bari	LAGHMARI		2024020394
6.	Samira	EL BAY		2024021091

De la relación anterior quedaron excluidos los siguientes interesados:

ORDEN NUMÉRICO	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	MOTIVO
1.	Sahli	EL HAMDAOUI	AGHARBI	VENCIDO PLAZO SUBSANACIÓN
2.	Aziz	EL MOUSSAOUI	AJJAJI	RENUNCIA

Quedan pendiente de la concesión de la autorización o no, los siguientes interesados por estar en plazo de subsanación siempre que en el mismo presenten la documentación a subsanar:

ORDEN NUMÉRICO	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NÚMERO DE REGISTRO
1.	Yunes	MOHAMED	AHMED	2024017455
2.	Malic	ACHAMLAL	HAMETE	2024017459
3.	Samira	EL BAY		2024021091

Por otro lado, han solicitado puesto para la venta ambulante en calle General García Margallo y Batería Jota los siguientes interesados:

ORDEN	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NÚMERO DE REGISTRO	FECHA	SEGURO	ADH.CONSUMO
1	Samir	AS SAKALI		2023112845	15/12/2023	SÍ	S.C.
2	Naser	EL FOUNTI		2024009378	31/01/2024	SÍ	SÍ
3	Mohamed	ABDELKADER	MOHAMED	2023109133	01/12/2023	SÍ	NO

4	Mohamed	KARROUM	MIZIAN	2023109710	04/12/2023	SÍ	NO
5	María Gracia	SANTIAGO	AMADOR	2023116051	29/12/2023	NO	SI
6	Soumicha	EL KADIRI		2024002690	11/01/2024	NO	SÍ
7	Mohamed	EL MALKI		2024007609	25/01/2024	NO	SÍ
8	Abdel bari	LAGHMARI		2024020394	06/03/2024	NO	S. C.
9	Abdelhalek	ANKOURI		2023112267	14/12/2023		
10	Hamida	AJOUAOU		2023114072	20/12/2023		
11	Zakaria	BENALI	ABDELKADER	2023114928	22/12/2023		
12	Jamal	EL OUARTI		2024001326	05/01/2024		
13	Rachid	EL BACHIRI	KADDOUR	2024001902	09/01/2024		
14	Siham	HASSANI		2024002103	09/01/2024		
15	Yamal	ABDELBI	HAMMU	2024008644	29/01/2024		
16	Nafisa	ABDERRAHMAN	MOHAMED	2024009705	31/01/2024		
17	Najat	EL BARJIJI	IDDAOUDI	2024009716	31/01/2024		

*S.C.- Solicitado a Consumo.

La anterior relación pasa a formar parte de la lista de espera para cubrir los puestos vacantes que se vayan produciendo durante el año 2024. La misma está ordenada conforme a los preceptos de preferencia indicadas en el Reglamento de Venta Ambulante por orden de entrada de las solicitudes en el registro de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo esta variar al haber presentado en plazo algunos de los interesados solicitud de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y estar a la espera de recibir la notificación.

RÉGIMEN JURÍDICO:

- Visto que el "Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla", Título I -Generalidades-, BOME nº 4935, de fecha 03/07/2012, modificado por Acuerdo de la Asamblea, de fecha 18/08/2023 (BOME XT. nº 59 de 23/08/2023), en su art. 1.- Objeto, indica: "El presente Reglamento se refiere a la ocupación de los espacios de uso y dominios públicos, siendo extensivo a todos los espacios libres, abiertos sin restricciones al uso público", debiendo atenderse a lo siguiente:
- **Primero:** La ocupación deberá ajustarse al horario, calendario y objeto autorizado, procediendo esta Administración en caso contrario, al levantamiento de la ocupación efectuada.
- **Segundo:** Será responsable de la instalación y levantamiento de los elementos instalados para el acto, así como mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene.
- **Tercero:** La presente autorización, solo abarca la ocupación del espacio público, y no exime al solicitante del cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación por la actividad desarrollada.
- **Cuarto:** Los autorizados deberán abonar **TREINTA EUROS (30 €)** en concepto de **FIANZA**, así como mensualmente la cantidad estipulada por la Consejería de Hacienda.

Los pagos se realizarán en el servicio de Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla sita en Avda. Duquesa Victoria (antiguo Hospital de la Cruz Roja) y **en un plazo no superior a 10 días hábiles** a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.

Los justificantes de los abonos deberán ser entregados en la Consejería de Seguridad Ciudadana (3ª planta de la Jefatura de la Policía Local (venta ambulante)) o remitirlos a la misma por Sede Electrónica, a través de las oficinas de atención al ciudadano (OIAC), indicando en el asunto el concepto y el número de expediente administrativo al que corresponde.

- **Quinto:** Asimismo, los interesados en recoger el préstamo de la "carpa" facilitada por la Consejería de Seguridad Ciudadana, deberán seguir el siguiente procedimiento:

▣ PRIMERO.- Ingresar en el Servicio de Intervención la **FIANZA de 100 € (CIEN EUROS)**.

▣ SEGUNDO.- Presentar el justificante del pago de la fianza en la Consejería de Seguridad Ciudadana (3ª planta de la Jefatura de la Policía Local (venta ambulante)) para que se formalice el "Contrato de Comodato" entre el titular de la autorización y la Administración.

▣ TERCERO.- La posterior recogida del bien público en el Almacén General.

- **Sexto:** Será competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana la ocupación de vía pública necesaria para la instalación de mercadillos o rastrillos de venta ambulante, según el Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público de la CAM.

- **Séptimo:** Los titulares y ayudantes con autorización para ejercer la venta ambulante que no hayan solicitado su renovación en plazo, quedan dados de baja automáticamente.

- **Octavo:** Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento para la Recogida de Residuos Municipales y Limpieza Viaria en la Ciudad Autónoma de Melilla, que indica:

“Artículo 32. Actividades en los espacios públicos

1. Las personas físicas o jurídicas que desarrollen cualquier tipo de actividad en los espacios públicos, ya sea permanente, de temporada, o fiestas puntuales, tendrán que mantener dichos espacios y sus áreas de influencia en adecuadas condiciones de limpieza, durante el desarrollo de la actividad y al finalizar ésta. Los responsables tendrán que instalar las papeleras que sean necesarias, que no podrán ir fijadas de manera permanente al pavimento, así como realizar el mantenimiento, limpieza y vaciado de las mismas las veces que hagan falta”.

- **Noveno:** Remitir comunicación al Servicio de la Policía Local y a la Dirección Gral. de Ingresos Públicos.

CONCLUSIÓN

Por ello, vengo en informar que se ajusta a derecho las peticione solicitadas”.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1211/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO: Conceder autorización para ejercer la venta ambulante en el mercadillo del Polígono Industrial SEPES, a los siguientes interesados durante el año 2024 hasta la fecha de publicación del nuevo periodo de adjudicación en 2025:

MERCADILLO POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO2	PUESTO
Yamal	ABDELB	HAMMU	114
Mohamed	ABDELKADER	MOHAMED	137
Mohamed	ABDEL-LAH	DRIS	15
Nafisa	ABDERRAHMAN	MOHAMED	124
Said	ABDESELAM	MOHAMED	87
Abdeslam	ABJIJ		110
Malic	ACHAMLAL	HAMETE	27
Candelaria	AGUILERA	HEREDIA	55
Farid	AHMED	DRIS	8
Malika Hamou	AHMED MIMUN	BERKAN HAMED (ayudante)	43
Hamida Amar	AJOUAOU AMAR (ayudante)		162
Mustapha	AKOUDAD		45
Soufian	AKOUDAD	OUBALI	123
Mohamed	ALLOUTI		95
Omar	AMAR	AL LAL	30
Ismail	AMEZIAN	AZAHAF	34
Salam	AMJAHAD	BEN HADDOU	179
Karima	AMJAHED	BEN HADDOU	49
Abdelkhalek	ANKOURI		133
Samir	AS SAKALI		128
Hassan	AZAHAF		24
Mohamedi	AZIRAR		63
Amarouch	BACHA		151
Mohammadi	BACHA	AHMED	152
Allal	BAKACH		47
Kaaddour	BARDAN	BOUAZZATI	165
Mimoun	BEN AHMED		103
Zakaria	BENALI	ABDELKADER	7
Encarnación	BIEDMA	ALAMO	88
Taoufik	BOUADOU		80
Noureddin	BOUDAHO	LAGHMARI	149
Ibrahim	BOULAAYOUN		53
Francisca	CARMONA	CARMONA	3
Mariana	CARMONA	INFANTE	161
Hassan	CHAIBI	AL MASOUDI	6
Hassan	DRIS	BACHIR	12

Abdelasis	DRIS	MOHAMED	20
Ali	DRISS	ABDESELAM	5
Mohamed	EL AAKIOUI		79
Mohammed	EL AAMRAOUI	BAYLAL	135
Abdelhaquim	EL ATTAABI		109
Rachid	EL BACHIRI	KADDOUR	126
Mohammed	EL BAKKAOUI		51
Najat	EL BARJIJI	IDDAOUDI	23
Samira	EL BAY		25
Naser	EL FOUNTI		77
Naima Hassan	EL GHARBI EL AMRAOUI (ayudante)		31
Ahmed	EL HOUARI		112
Rachid	EL HOUARI	DRIS	113
Mhamed	EL JANTAFI		115
Soumicha Abdilaziz	EL KADIRI SOUSSI	EL KADIRI (ayudante)	86
Ahmed	EL KAYCHOUHI	AKOUDAD	90
Mohamed	EL MALKI		13
Ahmed	EL MOHAMMADI		146
Farid	EL MOUSSATI	EL BACHIRI	76
Jamal	EL OUARTI		163
Mimouna	FARIS	MOHAMED	168
Yolanda Manuel	FERNÁNDEZ HEREDIA	SANTIAGO CARMONA (ayudante)	16
Yésica	FERNÁNDEZ	SANTIAGO	89
Benaissa	GANNICH	DOUDOUH - MOHAMED	166
Tamimount Sheima	GHAZOUANI MIMOUN	AMAANAN GHAZOUANI (ayudante)	52
Mohamed	HADI	AL LAL	60
Omar	HAMED	MUSTAFA	78
Louiza	HAMOUTI		67
Siham Abdelkarim	HASSANI BACHAOU	BELLEYO (ayudante)	108
Abdelaziz	HAYANI	EL OUAZGHARI	160
José Concepción	HEREDIA CARMONA	CARMONA DOYA (ayudante)	4
Mercedes	HEREDIA	CARMONA	19
Juana Josefa	HEREDIA	CARMONA	22
Encarnación Emilio	HEREDIA SANTIAGO	CARMONA SANTIAGO (ayudante)	33 33
Musa	KADDUR	MOHAMED	18
El Mustapha	KARROUM	MAJJATI	9
Mohamed	KARROUM	MIZIAN	136
Yunes	KICHOUH	MUSTAFA	58
Abdel Bari	LAGHMARI		21
Mohamed	MAZOUZI	MOHAMEDI	117
Nadia Ahmed	MIMUN BOUKLIDIA	ABDESELAM KARROUCH (ayudante)	106
Bachir	MOHAMED	MOHAMED	11
Yunes	MOHAMED	AHMED	26
Mohamed	MOHAMED	MOHAMED	64
Mustafa	MOHAMED	MIMUN	73
Sabrin	MOHAMED	EL BAHRI	75
Nusha	MOHAMED	MOHAMED	98

Abdelkrim	MOHAMED	MOHAMED	99
Mina	MOHAMED	BOUSNINA	172
Fauzi	MOHAND	MEHAND	10
Ahmed	MOHAND	EL HADI	134
Mohamed	MOHAND	HADI BACHA	138
Diego	MONTOYA	CARMONA	14
Abderrahim	OUASS	ABARKI	180
Abdelkader	OUBALI		2
Mohamed	ROCHDI	ROCHDI	38
Hamid	SAID	ABDESLAM	122
Raquel	SANTIAGO	SANTIAGO	32
Remedios	SANTIAGO	HEREDIA	41
María Gracia	SANTIAGO	AMADOR	158
Ana	SANTIAGO	CARMONA	167
Mohamed	SAOU		140
Abdelmajid	SEDDIK	MESAUD	42
Jamal	SEDDIK	MASAUD	171
Lilia	STETENCO	TABAC	91
Suliman	SUSI-MIMUN	MOHAMED	39
Anouar Belaid	TABANAANT TABAANANT	MOHAMED YAHIAOUI (ayudante)	173
Ibrahim	TAHIRI	EL ALAOUI	1
Diego	TORRES	TORRES	17
Najima	YACHOU	CHERFOUHI	70
Mimount	ZANNATI	EL HASSNAOUI	68
Nouraddine	ZANNATI		69

Pendientes de la concesión de la autorización o no, por estar en plazo de subsanación siempre que en el mismo presenten la documentación a subsanar:

LUGAR: Polígono Industrial SEPES (explanada entre las dependencias de la Jefatura de Tráfico y el Paseo de las Rosas).

TIEMPO: Los lunes, martes, miércoles, jueves y sábados con el siguiente horario:

- ☐ De instalación: de 08:00 a 10:00 horas.
- ☐ De funcionamiento: de 10:00 a 16:00 horas.
- ☐ De desalojo de las instalaciones: de 16:00 a 17:00 horas.
- ☐ De limpieza de las instalaciones: de 17:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: Conceder autorización para ejercer la venta ambulante en los mercadillos de calle Gral. García Margallo y Batería Jota, a los siguientes interesados durante el año 2024 hasta la fecha de publicación del nuevo periodo de adjudicación en 2025:

MERCADILLOS GRAL. GARCÍA MARGALLO Y BATERÍA JOTA

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	MARGALLO	B. JOTA
Said	ABDESELAM	MOHAMED	15	15
Candelaria	AGUILERA	HEREDIA	26	26
Malika Hamou	AHMED MIMUN	BERKAN HAMED (ayudante)	16	16
Soufian	AKOUDAD	OUBALI	44	44
Mohamed	ALLOUTI		28	28
Omar	AMAR	AL LAL	45	45
Ismail	AMEZIAN	AZAHAF	57	57
Salam	AMJAHAD	BEN HADDOU	58	58
Karima	AMJAHED	BEN HADDOU	59	59
Hassan	AZAHAF		33	33
Allal	BAKACH		34	34

Kaaddour	BARDAN	BOUAZZATI	20	20
Mimoun	BEN AHMED		5	5
Encarnación	BIEDMA	ALAMO	13	13
Noureddin	BOUDAHOU	LAGHMARI	1	1
Francisca	CARMONA	CARMONA	17	17
Mariana	CARMONA	INFANTE	30	39
Hassan	CHAIBI	AL MASOUDI	10	10
Abdelasis	DRIS	MOHAMED	19	19
Hassan	DRIS	BACHIR	60	60
Mohamed	EL AAKIOUI		27	27
Mohammed	EL AAMRAOUI	BAYLAL	54	54
Abdelhaquim	EL ATTABI		52	52
Mohammed	EL BAKKAOUI		61	61
Naima Hassan	EL GHARBI EL AMRAOUI (ayudante)		12	12
Ahmed	EL HOUARI		53	53
Rachid	EL HOUARI	DRIS	56	56
Mhamed	EL JANTAFI		4	4
Ahmed	EL KAYCHOUHI	AKOUDAD	11	11
Farid	EL MOUSSATI	EL BACHIRI	42	42
Yésica	FERNÁNDEZ	SANTIAGO	22	22
Yolanda Manuel	FERNÁNDEZ HEREDIA	SANTIAGO CARMONA (ayudante)	23	23
Benaissa	GANNICH	DOUDOUH - MOHAMED	32	32
Mohamed	HADI	AL LAL	62	62
Abdelaziz	HAYANI	EL OUAZGHARI	41	41
Mercedes	HEREDIA	CARMONA	21	21
José Concepción	HEREDIA CARMONA	CARMONA DOYA (ayudante)	37	37
Juana Josefa	HEREDIA	CARMONA	39	30
Musa	KADDUR	MOHAMED	18	18
El Mustapha	KARROUM	MAJJATI	36	36
Mohamed	MAZOUZI	MOHAMEDI	3	3
Mohamed	MOHAMED	MOHAMED	24	24
Bachir	MOHAMED	MOHAMED	29	29
Abdelkrim	MOHAMED	MOHAMED	46	46
Nusha	MOHAMED	MOHAMED	48	48
Sabrin	MOHAMED	EL BAHRI	50	50
Mohamed	MOHAND	HADI BACHA	8	8
Ahmed	MOHAND	EL HADI	9	9
Fauzi	MOHAND	MEHAND	31	31
Diego	MONTOYA	CARMONA	51	51
Abderrahim	OUASS	ABARKI	49	49
Mohamed	ROCHDI	ROCHDI	25	25
Remedios	SANTIAGO	HEREDIA	35	35
Encarnación Emilio	SANTIAGO	CARMONA SANTIAGO (ayudante)	38	38
Ana	SANTIAGO	CARMONA	55	55
Mohamed	SAOU		47	47
Jamal	SEDDIK	MASAOUD	14	14
Abdelmajid	SEDDIK	MESAOUD	40	40
Anouar Belaid	TABANAANT TABAANANT	MOHAMED YAHIAOUI (ayudante)	43	43
Diego	TORRES	TORRES	7	7

Mimount	ZANNATI	EL HASSNAOUI	2	2
Nouraddine	ZANNATI		6	6

LUGAR: Calle Gral. García Margallo (actualmente en calle García Cabrelles, hasta finalización de las obras en calle Gral. García Margallo) y Batería Jota (parte norte del nuevo colegio ubicado en el antiguo cuartel de Automovilismo).

TIEMPO: En calle Gral. García Margallo los martes y jueves y en Batería Jota los miércoles con el siguiente horario:

- ☐ De instalación: de 08:00 a 10:00 horas.
- ☐ De funcionamiento: de 10:00 a 16:00 horas.
- ☐ De desalojo de las instalaciones: de 16:00 a 17:00 horas.
- ☐ De limpieza de las instalaciones: de 17:00 a 19:00 horas.

TERCERO: Deberán atenerse a lo establecido en el informe de la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, arriba indicado y el vigente "Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla".

CUARTO: Los autorizados deberán abonar las cantidades establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupaciones del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública (BOME EXTRAORDINARIO NÚM. 21, de fecha 30 de diciembre de 2009).

Los pagos se realizarán en el servicio de Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla sita en Avda. Duquesa Victoria (antiguo Hospital de la Cruz Roja) y **en un plazo no superior a 10 días hábiles** a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.

Los justificantes de los abonos deberán ser entregados en la Consejería de Seguridad Ciudadana (3ª planta de la Jefatura de la Policía Local (venta ambulante)) o remitirlos a la misma por Sede Electrónica, a través de las oficinas de atención al ciudadano (OIAC), indicando en el asunto el concepto y el número de expediente administrativo al que corresponde.

QUINTO: Remitir comunicación al Servicio de la Policía Local, a la Dirección General de Ingresos Públicos y al Administrador Jefe del Almacén General y Plaza de Toros (recogida de carpa).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 15 de marzo de 2024,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana,
María del Carme Barranquero Aguilar